



IES

Real Instituto de Jovellanos

GIJÓN

SOLICITUD DE PLAZA

Según Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (BOE 04-05-06), Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (BOE 30-12-20), Resolución de 7 de mayo de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se delimitan las áreas de influencia y las áreas limítrofes de los centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias (BOPA 17-05-04), Decreto 66/2007, de 14 de junio, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias (BOPA 06-07-07), Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias (BOPA 26-03-21), Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas, por la que se aprueban instrucciones en relación con la presentación de solicitudes, con la documentación a presentar a los efectos de acreditación de los criterios de admisión y con el alumnado que cursa simultáneamente Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato y Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, en el procedimiento de admisión de alumnado en centros docente no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias, para el curso 2021-2022 (BOPA 08-04-21) y Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el calendario de actuaciones y se determinan las Comisiones de Escolarización del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el Principado de Asturias, para el curso 2021-2022 (BOPA 08-04-21).

Plazo de presentación de instancias.....del 12 al 21 de mayo de 2021

* BAREMO *	PUNTOS
<i>EXISTENCIA DE HERMANOS O HERMANAS MATRICULADOS EN EL CENTRO</i>	
Por cada hermano que vaya a continuar en el centro.....	8
<i>PROXIMIDAD DEL DOMICILIO O DEL LUGAR DE TRABAJO DE ALGUNO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES</i>	
a) Domicilio familiar o lugar de trabajo en del área de influencia del centro.....	8
b) Domicilio familiar o lugar de trabajo en las áreas limítrofes del área de influencia del centro.....	5
c) Domicilio familiar o lugar de trabajo en otras áreas.....	0
<i>RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR – EJERCICIO 2019</i>	
a) Rentas per cápita inferiores al resultado de dividir por 4 el SMI.....	4
b) Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 4 y por 3 el SMI.....	3
c) Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 3 y por 2 el SMI.....	2
d) Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por 2 y por 1,5 el SMI.....	1
e) Rentas per cápita superiores al resultado de dividir por 1,5 el SMI.....	0
<i>PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES TRABAJEN EN EL CENTRO</i>	
Por esta situación.....	1
<i>CONDICIÓN LEGAL DE FAMILIA NUMEROSA, DE ALUMNADO NACIDO DE PARTO MÚLTIPLE (número de nacidos o adoptados igual o superior a dos), DE FAMILIA MONOPARENTAL, ACOGIMIENTO FAMILIAR</i>	
Por cada una de las situaciones.....	1
<i>DISCAPACIDAD EN EL ALUMNO, ALUMNA, REPRESENTANTES, HERMANOS O HERMANAS</i>	
a) Por discapacidad del alumno o la alumna.....	1
b) Por discapacidad de sus representantes legales o hermanos o hermanas.....	0,5
<i>CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DE TERRORISMO</i>	
Por cada una de las situaciones.....	1
<i>EXPEDIENTE ACADÉMICO – SÓLO PARA ALUMNOS QUE SOLICITAN PLAZA PARA BACHILLERATO -</i>	
Media aritmética de las calificaciones de 3º de ESO dividida entre 10 – Puntuación máxima: 1 (se sumará al total de puntos)	
* CRITERIOS DE DESEMPATE *	
a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de existencia de hermanos o hermanas que tengan matrícula en el centro. b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio familiar o del lugar de trabajo. c) Mayor puntuación obtenida en el apartado renta per cápita. d) Mayor puntuación obtenida en el apartado padres, madres o tutores legales trabajen en el centro. e) Mayor puntuación obtenida en el apartado de familia numerosa. f) Mayor puntuación obtenida en el apartado de alumnado nacido de parto múltiple. g) Mayor puntuación obtenida en el apartado de familia monoparental. h) Mayor puntuación obtenida en el apartado de situación de acogimiento familiar del alumno o alumna. i) Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad. j) Mayor puntuación obtenida en el apartado de condición de víctima de violencia de género. k) Mayor puntuación obtenida en el apartado de condición de víctima de terrorismo. l) De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante la ordenación alfabética de las solicitudes, de acuerdo con el resultado del sorteo que se ha celebrado al efecto el 21 de abril de 2021 en la Consejería de Educación, y que ha sido el siguiente: * Dos primeras letras del primer apellido: "ZL" Sentido de la ordenación alfabética: "Z" a "A".	

CALENDARIO

- SOLICITUDES: Del 12 al 21 de mayo de 2021.
- LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: 1 de junio.
- PLAZO DE ALEGACIONES: Del 1 al 3 de junio.
- LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: 11 de junio.
- LISTAS CON ASIGNACIÓN DE CENTRO A LOS NO ADMITIDOS ANTERIORMENTE: 2 de julio.
- MATRÍCULA ORDINARIA: Del 5 al 16 de julio.
- MATRÍCULA EXTRAORDINARIA: Del 1 al 7 de septiembre.

continúa al dorso ...

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1.- Impreso de solicitud (Anexo AUTO0237T01) disponible en la sede electrónica del Principado de Asturias, en el Portal educativo Educastur o en la página web del Centro. **DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR AMBOS PROGENITORES, SALVO CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, PARA LO QUE SE APORTARÍA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE.**
- 2.- Impreso de autorización a la Consejería de Educación (Anexo AUTO02370T1) para solicitar los datos económicos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, disponible en <http://www.iesjovellanos.com>. Este impreso debe entregarse tanto en el caso de haber presentado declaración del IRPF como no, si están interesados en que se puntúa el apartado de renta per cápita.
- 3.- Fotocopia y original del DNI, Pasaporte o NIE del alumnado; de no haberlo solicitado aún, del Libro de Familia (original y fotocopia sólo de la hoja del alumno). Según RD 2002/79 de 20 de julio, el DNI es obligatorio a partir de los catorce años.
- 4.- **Alumnos que solicitan plaza para 1º de ESO procedentes de centros adscritos a otro instituto:** Fotocopia y original del Certificado de reserva de plaza (Anexo II).
Alumnos que solicitan plaza para 1º de ESO sin centro adscrito y resto de cursos: Certificado de matrícula curso 20-21.
- 5.- A efectos de la consideración de hermanos o hermanas que tengan matrícula en el Centro, sólo se tendrán en cuenta los que hayan estado escolarizados en el centro durante el curso escolar anterior y vayan a continuar en el centro en el curso para el que se solicita la admisión. Se deberá aportar copia del libro de familia o cualquier medio válido en derecho que acredite el vínculo familiar.
También se tendrán en consideración aquellos solicitantes que tengan hermanos o hermanas matriculados en los centros adscritos —en este caso CP Laviada, CP Gaspar Melchor de Jovellanos o CP Honesto Batalón—.
- 6.- Se considerará **domicilio familiar** aquel en que consten empadronadas todas aquellas personas que tengan la representación legal del alumnado y el propio alumno o alumna. Se acreditará mediante certificación (volante histórico con convivencia) de los datos del Padrón Municipal en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar que conviven en él. La fecha de alta en el domicilio deberá tener una antigüedad mínima de 6 meses respecto al inicio del procedimiento de admisión (12 de noviembre de 2020), excepto circunstancias debidamente acreditadas. Cuando por divorcio, separación o cualquier otra causa, sus representantes legales vivan en domicilios separados, se considerará domicilio familiar aquél donde figure empadronada la persona que tenga concedida la guardia y custodia del menor, debiendo acreditar documentalmente tal circunstancia mediante copia de sentencia de separación o divorcio.
Si lo que se acredita es el **lugar de trabajo** se hará mediante la aportación de un certificado expedido al efecto bien por la empresa, por la Tesorería General de la Seguridad Social o por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que conste el domicilio del centro de trabajo. También es válido el documento que acredita estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 7.- Copia auténtica (fotocopia firmada y fechada por alguno de los declarantes) de la hoja de la Declaración de la Renta del ejercicio 2019 en la que figuran los miembros de la unidad familiar y/o copia del libro de familia. En el caso de no haber hecho declaración, se justificará mediante una certificación de haberes, declaración responsable o cualquier otro documento que permita aplicar el baremo establecido y verificar el número de miembros de la unidad familiar.
- 8.- Tendrán la consideración de **representantes legales que trabajan en el centro**, quienes en el plazo de solicitud de admisión tengan una relación laboral o funcional con el mismo, siempre que ésta vaya a continuar durante el curso escolar para el que se solicita la admisión. Deberá ser acreditado por el propio centro educativo.
- 9.- Certificación o copia de la tarjeta identificativa de la condición de **familia numerosa**. Para acreditar que existe **parto múltiple** se aportará copia del libro de familia. Para acreditar la condición de **familia monoparental** se aportará copia de todas las hojas del libro de familia o copia de la sentencia o resolución judicial que acredite que la patria potestad la ostenta una sola persona. Si se ha dictado orden de alejamiento se deberá aportar copia de la resolución judicial. Si lo que se necesita acreditar es el **acogimiento familiar** se deberá aportar copia de la sentencia o resolución judicial o administrativa que lo justifique.
- 10.- En el caso de que el alumno o la alumna, sus representantes legales o alguno de sus hermanos o hermanas tengan reconocido un grado de **discapacidad** igual o superior al 33%, ésta deberá acreditarse mediante la certificación emitida por el organismo público competente.
- 11.- Las situaciones de **violencia de género** se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por este delito, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal. También se puede acreditar mediante informe de Servicios Sociales.
- 12.- La condición de **víctima de violencia de terrorismo** se acreditará con el certificado emitido por el Ministerio del Interior acreditativo de tal condición.
- 13.- Para los alumnos que soliciten plaza en **Bachillerato** y proceden de centros ubicados fuera de Asturias se adjuntará certificación académica personal de los estudios cursados (se tomará como referencia 3º de ESO). Aquellos alumnos que hayan realizado los cursos reseñados en Asturias dicha certificación será recabada por la propia Consejería.

TODA FOTOCOPIA QUE SE PRESENTE HA DE IR ACOMPAÑADA DEL ORIGINAL

- * La admisión en un centro distinto de aquel en el que el alumno tiene reserva de plaza supone la pérdida de la plaza reservada.
- * La falsedad, en su caso, de los documentos presentados será puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal por la Consejería competente en materia de educación, asimismo existe la posibilidad de que la Administración educativa interese de otras Administraciones la veracidad de los datos que figuran en los documentos aportados.
- * La no aportación de la documentación acreditativa de alguno de los criterios de baremación conlleva la pérdida de puntuación en el criterio en cuestión.
- * La solicitud será única y en ella constará el orden de preferencia de centros elegidos y debe ser presentada en el centro solicitado en primer lugar. Si se desea renunciar, se deberá presentar un escrito en el mismo centro donde fue tramitada dicha solicitud.

Gijón, mayo de 2021